



CONSEJO REGIONAL	
REG. N° MAYOR	859131
EXP. N°	602388

**ACUERDO REGIONAL N° 217-2014-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a 01 día del mes de julio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el literal n) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que es atribución del Presidente Regional, presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional; y, en el literal d) de su artículo 15° establece que, es atribución del Consejo Regional, aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 204-2014-GRJ/CR de 10 de junio de 2014 se aprueba citar a la próxima Sesión Ordinaria de 01 de julio de 2014, al Presidente Regional a fin de que presente la Memoria y el Informe del Estado Financiero del Gobierno Regional 2013 ante el Consejo Regional;

Que, con Oficio N° 542-2014-GRJ/PR, de 27 de junio de 2014, el Presidente Regional (e) Sr. Américo Mercado Méndez, solicita reprogramar por un plazo de 15 días su exposición ante el Consejo Regional programada para el día de hoy, por tener que recabar la información respectiva; al respecto la Consejera Edith Huari Contreras manifiesta que, estos documentos deben ser presentados de oficio por el ejecutivo en los primeros meses del año y nos encontramos en el mes de julio, solicitando que el Consejo Regional busque algún tipo de sanción por el retraso en la presentación de estos informes; además de que, el informe sea presentado la próxima Sesión Ordinaria de 08 de julio, porque en 15 días no se tendrá ninguna Sesión de Consejo; la Consejera Delegada sostiene que la propuesta del Presidente Regional (e) se encuentra fuera del lugar porque él tiene conocimiento de que el Consejo Sesiona los 2 primeros martes de cada mes y de aquí a 15 día no habrá Sesión; el Consejero Ginés Barrios Alderete señala que el plazo está vencido en sobre manera y que este debió ser asumido en el primer trimestre del año; el Consejero Eddy Misari Conde refiere que, se puede realizar una Sesión Extraordinaria dentro de 15 días para ver este tema y otros que se pueden presentar; la Consejera Delegada indica que se debe poner de conocimiento al Presidente Regional (e) que el plazo de la presentación de la Memoria y el Informe del Estado Financiero se encuentra vencido;

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 130-2012-GRJ/CR prescribe que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y, en su artículo 111° establece que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;





Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

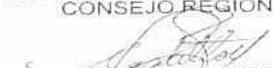
El Consejo Regional por **MAYORÍA**:

**ACUERDA:**

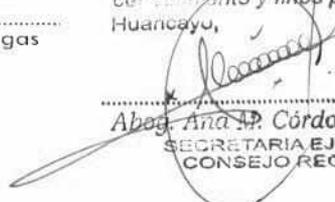
**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** en parte la solicitud del Presidente Regional (e), debiendo presentar la Memoria Anual y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional 2013, al Consejo Regional en la próxima Sesión Ordinaria de 08 de julio de 2014; asimismo, se le comunica que el plazo de presentación de estos documentos se encuentra vencido.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

  
.....  
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas  
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
*Lo que Transcribo a Usted para su  
cumplimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

  
.....  
Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL